

ORDENANZA N° 11281/2009.
EXPTE.N° 3492/2009-H.C.D.

VISTO:

El expediente N° 3492/2009, Caratulado: “ Nota presentada por el Sr. Ernesto Sosa”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. Ernesto Sosa solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría seguir desarrollando la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1997.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que la misma es su única fuente de ingreso, y la que viene desarrollando para solventar los gastos de su grupo familiar.

Que según consta a fs.3, el vehículo en cuestión superó el examen técnico exigido de acuerdo a la normativa vigente vinculante.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad para él, contar con dicha autorización a fin de poder cumplir con su respectivo trabajo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Ernesto Sosa por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de agosto de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.